
Febrero 1 de 2015 Bogotá D.C.

No. 003

Asunto:

Modificación a las Tarifas del Sistema de Negociación y Registro ICAP HYBRID SYSTEM (en adelante "IHS").

De acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Segundo del Artículo 10.1.1.1. y el 10.1.1.2. del Reglamento del IHS, y de acuerdo con la decisión tomada por el Administrador del Sistema de Negociación y Registro IHS, nos permitimos informar que a partir del 1 de febrero se incluye un ajuste al total de la facturación mensual equivalente al IPC (Índice de Precios al Consumidor) reportado por el DANE para el año corrido 2014, correspondiente al 3.66%. El mencionado ajuste no afectará los costos unitarios definidos para cada referencia.

Todas las Circulares que se emiten para desarrollo y claridad del Reglamento del Sistema IHS, sobre asuntos tales como: tarifas, operativa, tabla de valores, normas, entre otros, se encuentran disponibles en nuestra página web: www.set-icap.co Adicionalmente, en ésta página podrán encontrar las resoluciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia por medio de las cuales se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Sistema IHS que incluye las operaciones autorizadas para realizar.

La presente circular rige a partir del 1 de febrero de 2015 y hace parte integral del Reglamento.

Cordial Saludo,

(Original firmado)

Alexander Gonzales Socarrás
Representante Legal